

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAMAÑÁN

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Villamañán el día 24 de noviembre de los corrientes se adoptaron sendos acuerdos de aprobación inicial e implementación de un período preceptivo de exposición pública en los términos que se exponen a continuación, computados los términos indicados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

1.º.- **Reglamento regulador de la prestación y policía del servicio de abastecimiento de agua potable en la localidad** de Villamañán.

El expediente administrativo y el contenido concreto del instrumento reglamentario permanecerá expuesto durante un plazo de treinta días hábiles, para que las personas o entidades titulares de un derecho o interés subjetivo que pudiera verse afectado por el mismo puedan interponer las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas en la defensa y promoción de aquellos.

Si transcurrido dicho plazo no se verificase objeción alguna al instrumento sujeto a exposición, el mismo devendrá aprobado con carácter definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del mismo.

2.º.- Operaciones y ajustes previos al cierre contable del ejercicio presupuestarios 2012.

El expediente administrativo de su razón permanecerá expuesto durante un plazo de quince días hábiles computados desde el siguiente a la publicación, para que los sujetos indicados en el artículo dieciocho del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan interponer las alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente.

Si transcurrido dicho plazo no se verificase objeción alguna al instrumento sujeto a exposición, el mismo devendrá aprobado con carácter definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del mismo.

Observaciones:

La documentación indicada permanecerá custodiada, en ambos casos, en la Secretaría Municipal, sita en la Casa Consistorial de Villamañán, plaza Mayor, s/n (24234 Villamañán-León); en horario de atención al público: lunes a viernes de 10 a 14 horas.

Así mismo, los documentos sustantivos serán incluidos en las secciones correspondientes del sitio web del Ayuntamiento de Villamañán (www.aytovillamanan.es), de conformidad con las previsiones del artículo 70.bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Villamañán, a 24 de noviembre de 2012.–El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.

10129

386,20 euros